



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00527/2024

**MAT: DECLARA DESIERTO CONCURSO
PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA
COMUNITARIA CIUDADANA
CORRESPONDIENTE AL TERCER
CUATRIMESTRE DE 2023**

**ANTOFAGASTA,
martes, 14 de mayo de 2024**

VISTOS:

(i) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; (ii) Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; (iii) Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría; (iv) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley; (v) Ley N° 20.433 de 2010, Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones; (vi) Decreto Supremo N° 122 de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.433; (vii) Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales; (viii) Decreto Supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; (ix) Decreto Supremo N° 126 de 1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; (x) Resolución Exenta N° 941, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de 28 de abril, de 2023, que Aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de Coordinación Interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales para la Ejecución de la Competencia señalada en el numeral 5 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; (xi) Resolución 1682 de 21 de diciembre de 2023, que regula procedimiento; (xii) Resolución 1684 de 21 de diciembre de 2023, que designa Comisión; (xiii) Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora; (xiv) Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; (xv) Resolución Exenta N° 428, de 25.02.2021, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2023; (xvi) Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta, publicado en el Diario Oficial N° 43.654, de 15.09.2023, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023
- 2) Que, según consta en el Acta de Apertura de Postulaciones recepcionadas en el concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, no se presentaron solicitudes de



concesión de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana, para la comuna de Tocopilla (107,5 MHz), Región de Antofagasta;

3) El memorándum N° 203/C de 21.02.2024, de la Subsecretaría

4) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13A de la Ley y en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1) **DECLARESE** desierto el concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana correspondiente al tercer Cuatrimestre del 2023, para la comuna de Tocopilla, señalada en el numerada 2) de los considerandos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

DMD/RUS/BART



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20875357&hash=0313c>